



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,
RELATIVO A PROGRAMA ESPACIOS
AMIGABLES PARA ADOLESCENTES APS,
AÑO 2016.**

LOS LAGOS, 22 de Marzo de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto exento número 721 de 17/05/2016, aprueba convenio entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos relativo a programa Espacios Amigables para Adolescentes año 2016, Decreto exento número 1432 de 18/10/2016, aprueba convenio complementario entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a programa Espacios Amigables para Adolescentes año 2016, Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos relativo a Modificadorio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2016, aprobado por Resolución Exenta número 6744 de fecha 23/12/2016, y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

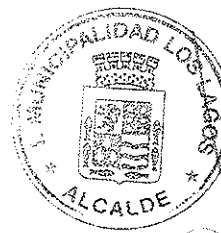
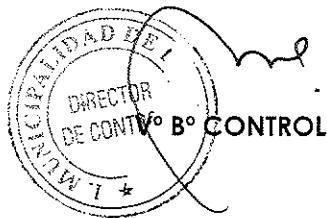
DECRETO EXENTO NRO. 527 /

1.- Apruébese convenio modificadorio de fecha 22/12/2016, entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2016, donde modifica su vigencia para su ejecución al 31/03/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. Soledad Espinoza Munita
**M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



Samuel Torres Sepulveda
**SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE**

STS/SEM/LRP/migp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 3717
DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA/est



006744 23.12.2016

RESOLUCION EXENTA N°
VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5513 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 311 de fecha 24 de octubre de 2016 de Director Desam Los Lagos; Ordinario N° 578 de fecha 30 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal - año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa **Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal** - año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 28 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5513 de fecha 28 de diciembre de 2016, posteriormente se modificó en convenio de fecha 02 de mayo de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2285 de fecha 05 de mayo de 2016, ambos del Servicio de Salud Valdivia. Luego, se complementa en convenio de fecha 23 de agosto de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4451 de fecha 30 de agosto de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 02 de mayo de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017:

- La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 822.661.- (ochocientos veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

- La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 352.569.- (trescientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula séptima. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se comprometió a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 40%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:



Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio modificatorio suscrito con fecha 02 de mayo de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula quinta del convenio complementario suscrito con fecha 23 de agosto de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de marzo de 2017.

QUINTA:


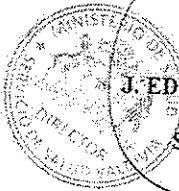
En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2ª) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV